



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES  
Tribunal Calificador Único  
Cuerpo de Técnicos Especialistas de Laboratorio  
(TEL)-Acceso Libre y Promoción Interna  
(Orden PJC/444/2024)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.**

En Madrid, reunido el Tribunal Calificador del proceso *para acceso por el turno libre y Promoción Interna, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso-oposición según Orden PJC/444/2024, de 25 de abril.*

Acuerda:

1.- Publicar las plantillas correctoras provisionales de respuestas correspondientes al primer, segundo y tercer ejercicio en sus opciones A y B de la fase de oposición proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del INTCF **para acceso libre**, celebrado el pasado 25 de enero de 2025.

2.- Publicar las plantillas correctoras provisionales de respuestas correspondientes al primer y segundo ejercicio en sus opciones A y B de la fase de oposición proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del INTCF **para acceso promoción interna**, celebrado el pasado 25 de enero de 2025.

3.- De conformidad con la convocatoria a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla provisional, podrán presentarse alegaciones por las personas aspirantes interesadas, disponiendo de **un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones**, al correo electrónico: [procesos.selectivos@mjusticia.es](mailto:procesos.selectivos@mjusticia.es). Debe indicarse en Asunto: "Técnicos Especialistas -TEL-Impugnación preguntas -25-01-Acceso libre- o -Acceso Promoción Interna-" y en escrito **diferenciar las preguntas impugnadas de cada ejercicio de la fase de oposición con los razonamientos oportunos.**

No se admitirán alegaciones y/o impugnaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

4.- **Las impugnaciones y/o alegaciones deberán ser sucintamente motivadas y razonadas.**

5.- La contestación a estas alegaciones y/o impugnaciones se efectuará mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO